CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Gerente de la ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ, debidamente facultado por el decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y el artículo 1 del Decreto 4266 del 2010 el cual modifica el artículo 82 Decreto 2474 del 2008 el cual establece taxativamente lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberé dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar la idoneidad del señor: **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.181 expedida en Bucaramanga, para que desarrolle el siguiente **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN LAS DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2024.**

REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO	REQUISITO	EVALUACIÓN	CUMPLE
Idoneidad	En caso de que proponente sea personas naturales con establecimiento de comercio o en su defecto una persona jurídica, deberá tener la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual en los términos exigidos por la ESE.	El proponente presenta certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documento expedido el por la cámara de comercio de Valledupar, donde se evidencia que dentro de sus actividades comerciales se encuentra los siguientes códigos CIIU G4761 – N8230 – M7310 - G4649.	**SI CUMPLE**
Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O	El proponente presenta los siguientes documentos para acreditar la experiencia: • Copia del contrato de prestación de Suministros número 229-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	

	EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar. Tratándose de personas jurídicas tales como SAS, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la acreditación de la experiencia podrá ser aportada con la experiencia acreditada de cualquiera de los socios y/o miembros que la conforman la persona jurídica.	CESAR y **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.181 expedida en Bucaramanga, PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTISUMINISTROS J.P.L, NIT: 13874181-, cuyo objeto contractual es: FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA EN LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN LAS ZONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) M/L. • Copia del contrato de prestación de Suministros número 255-2019, suscrito entre el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR y **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.181 expedida en Bucaramanga, PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTISUMINISTROS J.P.L, NIT: 13874181-, cuyo objeto contractual es: SUMINISTROS DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE	**SI CUMPLE**

		SALUD DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.820.000) M/L.	
DE LO ANTERIOR SE DEJA CONSTANCIA EN EL ESTUDIO PREVIO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, DONDE CERTIFICA LA IDONEIDAD Y CAPACIDAD CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, LEGALES Y JURÍDICOS QUE SE ESTIPULAN POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS E INHERENTES ESTABLECIDAS.			

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Después de evaluar las propuestas presentadas se pudo verificar que la propuesta correspondiente a **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.181 expedida en Bucaramanga, se concluye que la misma **CUMPLE** con todas las exigencias efectuadas por la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, en consecuencia, se efectuará la contratación con ésta. La presente evaluación se realiza el día (26) de agosto de 2024, en el Municipio de La Paz Cesar.

Atentamente,

VANESSA TORRES MARTINEZ
GERENTE